



Castilla-La Mancha

GUÍA PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA MEMORIA ANUAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030
Consejería de Desarrollo Sostenible
(versión 2 diciembre 2025)



ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. ANTECEDENTES	1
2. ¿CÓMO SE DEBE PRESENTAR LA MEMORIA?	1
2.1. PASO 1: ACCESO A LA PLATAFORMA TELEMÁTICA INDA	1
2.2. PASO 2: GENERAR LA MEMORIA	1
2.3. PASO 3: CARGA DE LA MEMORIA	2
3. CONTENIDO DE LA MEMORIA DE RESIDUOS NO PELIGROSOS	4
3.1. PESTAÑA “DATOS DE LA EMPRESA”	4
3.2. PESTAÑA “DATOS DEL CENTRO”	5
3.3. PESTAÑA “ENTRADAS”	5
3.4. PESTAÑA “SALIDAS”	5
3.5. PESTAÑA “TIPO ACTIVIDAD PRODUCTOR”	6
3.6. PESTAÑA “CÓDIGOS LER”	6
3.7. PESTAÑA “TIPOS OPERACIÓN”	6
3.8. PESTAÑA “COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PAÍS”	6
4. CONTENIDO DE LA MEMORIA DE RESIDUOS NO PELIGROSOS DE GESTOR DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD)	6
5. CONTENIDO DE LA MEMORIA DE RESIDUOS NO PELIGROSOS DE PLANTAS DE COMPOSTAJE Y PLANTAS DE BIOMETANIZACIÓN	8

1. Antecedentes

Este manual va dirigido a aquellas personas físicas o jurídicas que gestionan residuos no peligrosos, ya que según el artículo 65 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular - Obligaciones de información: *“antes del 1 de marzo del año posterior respecto al cual se hayan recogido los datos, las personas físicas o jurídicas que realicen operaciones (...) de tratamiento de residuos, enviarán una memoria resumen de la información contenida en el archivo cronológico, en su caso, por cada una de las instalaciones donde operan desglosando la información por cada operación de tratamiento autorizada con, al menos, el contenido que figura en el anexo XV a la comunidad autónoma en la que esté ubicada la instalación, y en el caso de los residuos de competencia local además a las entidades locales”*.

2. ¿Cómo se debe presentar la memoria?

Se debe presentar la memoria anual correspondiente a su actividad de gestor de residuos no peligrosos en el formato electrónico disponible en la plataforma telemática INDA y a través de esa misma plataforma.

A continuación, se describen los pasos que hay que realizar:

2.1. Paso 1: Acceso a la plataforma telemática INDA

Se accede a esta plataforma a través del enlace <https://inda.castillalamancha.es>, con el usuario y contraseña que ya se les facilitó en su día.



Imagen 1: Acceso a la plataforma telemática INDA

2.2. Paso 2: Generar la memoria

Para generar la memoria, una vez accedido a INDA, se entra en la opción de “memorias” que se encuentra en el menú que hay en la izquierda de la pantalla y luego se pincha en “generar memoria de residuos no peligrosos” como se puede observar en la siguiente imagen:

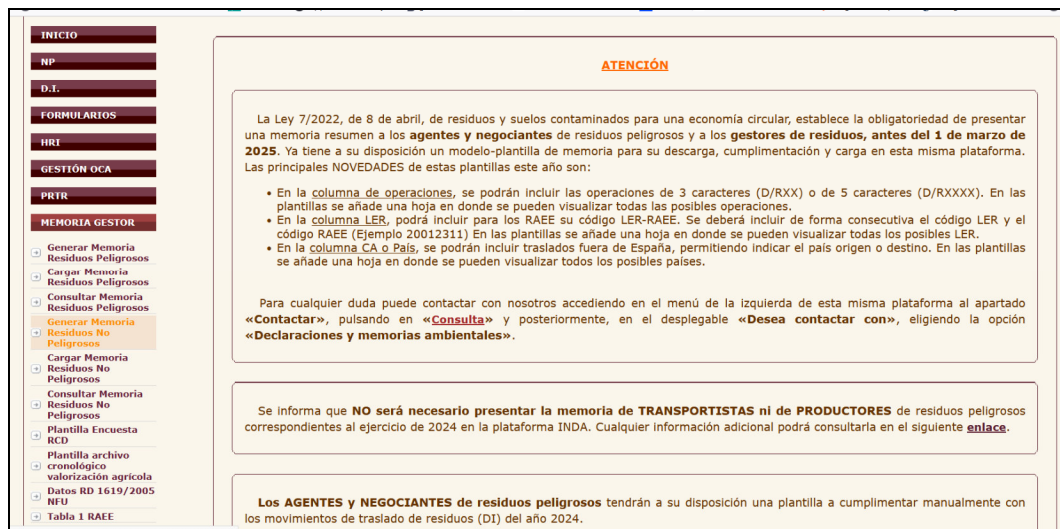


Imagen 2: Opción generar memoria de residuos no peligrosos en INDA.

A la hora de generar la memoria en la plataforma telemática INDA, se van a rellenar automáticamente los datos relativos a la instalación de gestión (NIF, NIMA, etc.).

Para los gestores que registraron sus movimientos en la plataforma ACRO-archivo cronológico, el borrador de memoria saldrá ya rellenado. Han de revisarlo antes de proceder a su carga en INDA.

Los titulares que no metieron apuntes en dicha plataforma, deberán generar el modelo de memoria, cumplimentarlo y posteriormente proceder a su carga.

2.3. Paso 3: Carga de la memoria

Para cargar la memoria se accederá al apartado “cargar memoria residuos no peligrosos”, y se rellenarán los datos que se requieren, para posteriormente dar a examinar para buscar donde se ha guardado la plantilla de la memoria descargada anteriormente, seleccionarla y cargarla.

Indicar que en el caso de que no haya tenido actividad se marcará la casilla correspondiente. Además, se seleccionará en el desplegable si se trata de un gestor de Castilla-La Mancha o de otra Comunidad Autónoma.

Una vez realizados todos los pasos, se pulsa el botón de cargar, y si hay algo incorrecto en la memoria aparecerá un aviso, y se podrá acceder a un PDF con la lista de los errores que impiden que la memoria se cargue correctamente. Para poder volver a cargar la memoria se deben corregir previamente esos errores.

Cuando se cargue correctamente la memoria se mostrará un mensaje en la pantalla.

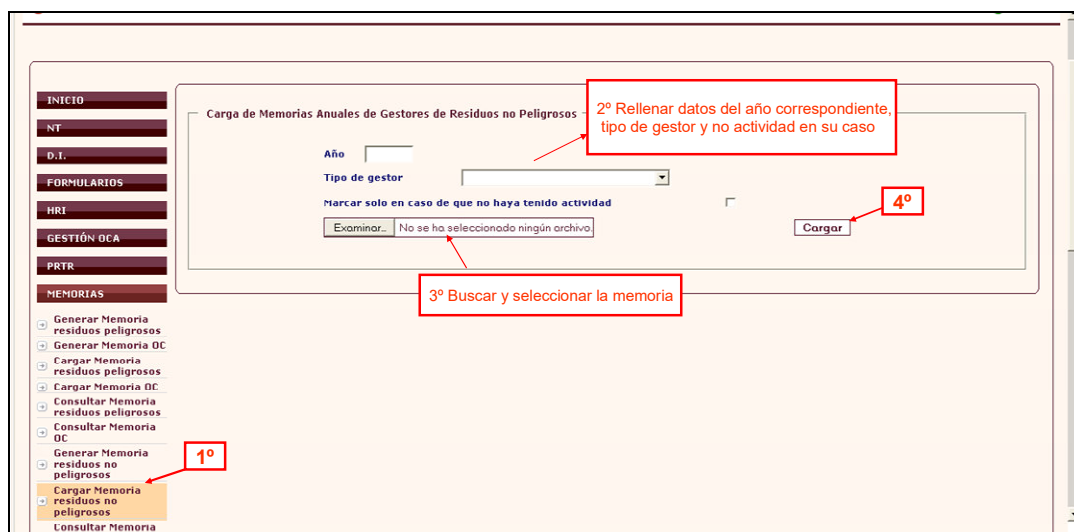


Imagen 3: Opción cargar memoria de residuos no peligrosos en INDA.



Imagen 4: Se deberá indicar el código NIMA del centro.



Imagen 5: Marcar la casilla de no actividad en su caso.

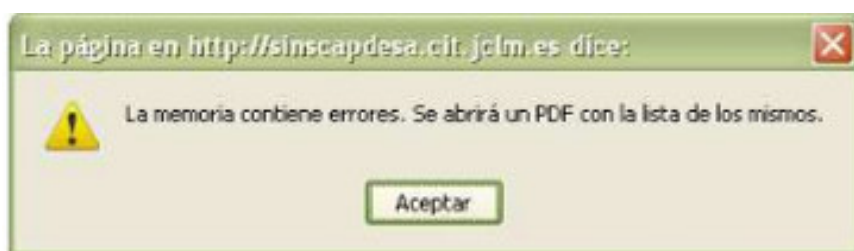


Imagen 6: Mensaje de error en la carga de la memoria de residuos no peligrosos.

CENTRO:
CÓDIGO NIMA:

LA MEMORIA ANUAL CONTIENE LOS SIGUIENTES DATOS ERRONEOS QUE DEBEN SER
SUBSANADOS ANTES DE PODER SER PROCESADOS.

SALIDAS Linea 7: El campo Destino Residuo es obligatorio.
SALIDAS Linea 7: El campo NIF Destino es obligatorio.
SALIDAS Linea 7: La Comunidad Autónoma de destino es obligatoria.
SALIDAS Linea 7: El Código LER es obligatorio.
SALIDAS Linea 7: La Operación es obligatoria.

Imagen 7: Ejemplo de informe de errores.



Imagen 8: Mensaje informando que la memoria de RNP se ha cargado.

Durante el periodo oficial de presentación de memorias, será posible rectificar la memoria presentada procediendo de nuevo a su carga una vez corregida, y fuera de este periodo sólo podrá realizar la carga de la memoria corregida la administración.

Puede acceder al apartado “justificante memoria” de INDA para generar un justificante de presentación de la misma.

En caso de dudas o problemas detectados en la carga de la memoria, podrá realizar una **consulta** desde la misma plataforma INDA accediendo al apartado “contactar”, “consulta”, eligiendo en el desplegable “Viceconsejería de Medio Ambiente”, “Declaraciones y memorias ambientales”.

3. Contenido de la Memoria de Residuos No Peligrosos

La memoria correspondiente a su actividad de gestor de residuos no peligrosos, consta de una serie de pestañas, que se describen a continuación:

3.1. Pestaña “Datos de la empresa”

En esta pestaña están los datos referentes a la razón social, dirección, teléfono, etc. Parte de estos datos salen ya cumplimentados por defecto.



3.2. **Pestaña “Datos del centro”**

Incluye la denominación y ubicación del centro de gestión. Parte de estos datos salen ya cumplimentados por defecto.

3.3. **Pestaña “Entradas”**

Se tienen que rellenar los siguientes campos:

- **Actividad del productor** (consultar **pestaña 5**): empresa productora, gestor intermedio o particular. Indicar que en el caso de que haya varias filas con entradas de particulares con igual código LER de residuo y operación de tratamiento, se deberán sumar todas las cantidades y reflejar el total en una única fila, para poder cargar la memoria.
- **Nombre/razón social**
- **NIF productor**
- **Comunidad Autónoma o país extranjero del productor** (ver **pestaña 8**)
- **Código LER** (consultar **pestaña 6**): se indican los códigos LER de los residuos no peligrosos recogidos en la Lista Europea de Residuos (LER) establecida en la Decisión de la Comisión de 18 de diciembre de 2014 por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE.

En esta columna podrá incluir los RAEE (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos) con su código LER-RAEE, es decir, se puede incluir de forma consecutiva el código LER y el código RAEE (por ejemplo 20012311).

- **Operación** (ver **pestaña 7**): se refiere a las operaciones de valorización o eliminación a las que se someterán los residuos en las instalaciones y que serán las contempladas en su autorización.
- **Cantidad**: cantidad del residuo que entra en las instalaciones en kilogramos.

3.4. **Pestaña “Salidas”**

Se tienen que rellenar los siguientes campos:

- **Destino residuo**: se indicará el gestor final (persona física o jurídica) al que se entregarán los residuos. En el caso de tratarse de un transportista, negociante, agente, etc., se pondrá igualmente el gestor final que recibe los residuos.
- **NIF destino**
- **Nº autorización destino**: nº de autorización del gestor de destino (de la Comunidad de Castilla-La Mancha o de otra Comunidad Autónoma) al que se entrega el residuo. Los datos relativos al gestor final que se rellenen en la pestaña de salidas deben coincidir fehacientemente con los datos de la autorización del gestor de destino (código LER, operación, etc.).
- **Comunidad Autónoma o país extranjero del productor** (ver **pestaña 8**)



- **Código LER** (consultar **pestaña 6**): se indican los códigos LER de los residuos no peligrosos recogidos en la Lista Europea de Residuos (LER) establecida en la Decisión de la Comisión de 18 de diciembre de 2014 por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE.

En la columna “código LER”, podrá incluir para los RAEE su código LER-RAEE, indicando de forma consecutiva el código LER y el código RAEE (por ejemplo 20012311).

- **Operación de destino** (ver **pestaña 7**): la operación a la que se va a someter el residuo en las instalaciones del gestor al que se entrega el residuo (valorización o eliminación), y que tiene que coincidir con la reflejada en la autorización del mismo.
- **Cantidad**: cantidad del residuo que sale de las instalaciones en kilogramos.

3.5. Pestaña “Tipo actividad productor”

Se consultará esta pestaña para concretar el origen del residuo: empresa productora, gestor intermedio o particular.

3.6. Pestaña “Códigos LER”

Se indican los códigos LER de los residuos no peligrosos recogidos en la Lista Europea de Residuos (LER) establecida en la Decisión de la Comisión de 18 de diciembre de 2014 por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE. Esta pestaña facilita la inclusión del código LER del residuo, solicitado tanto en la pestaña “entradas” como en “salidas”.

3.7. Pestaña “Tipos operación”

En esta pestaña se describen las operaciones de tratamiento a la que se pueden someter los residuos, siendo R las operaciones de valorización y D las operaciones de eliminación, de acuerdo con la Ley 7/2022, de 8 de abril. Se podrá incluir la operación con 3 caracteres (D/RXX) o con 5 caracteres (D/RXXXX).

Esta pestaña facilita la elección de las operaciones a realizar con los residuos en la instalación de gestión (pestaña “entradas”) y en las instalaciones del gestor final (pestaña “salidas”).

3.8. Pestaña “Comunidad Autónoma y País”

Esta pestaña facilita la cumplimentación de las pestañas “entradas” y “salidas”, cuando en la columna “CA o País”, se incluyen los traslados de fuera de España, permitiendo indicar el país de origen o destino.

4. Contenido de la Memoria de residuos no peligrosos de gestor de residuos de construcción y demolición (RCD)

- Los RCD pertenecen al *capítulo 17-Residuos de la construcción y demolición*, según la Decisión de la Comisión de 18 de diciembre de 2014 por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos.



- El residuo cuando ha sido sometido a una operación de almacenamiento tiene salida con el mismo código con el que tiene entrada (capítulo 17), al no cambiar la naturaleza del mismo.
- Los residuos resultantes de una clasificación mecánica y/o trituración, se codificarán dentro del subcapítulo *1912-Residuos del tratamiento mecánico de residuos (por ejemplo, clasificación, trituración, compactación, etc.) no especificados en otra categoría.*
- Los áridos obtenidos del tratamiento y que se utilizan posteriormente en obras de construcción, rehabilitación de caminos, etc., deberán identificarse con el código LER 191209. En caso de que se destine a la venta, en la pestaña “salidas” de la memoria deberán indicar la palabra “venta” en el apartado **nº autorización destino** y poner como operación de valorización la R11.
- Si el árido obtenido de LER 191209 se destina al relleno de canteras o a la restauración de espacios degradados, en la pestaña “salidas” deberán indicar en **nº autorización destino** el nº de autorización del gestor final (inclusive si la cantera es propiedad del mismo titular que la instalación) y en operación la R10.
- El rechazo de la planta de tratamiento (material con impropios que no se puede valorizar), se codificará con el LER 191212, y su destino será un gestor final autorizado o bien, si la instalación dispone de vertedero de cola, se verterá en el mismo, debiéndolo registrar igualmente en la pestaña “salidas” de la memoria.
- Los gestores de RCD, **excepto las estaciones de transferencia, además de la memoria**, presentarán una plantilla denominada “*Plantilla Encuesta RCD*”, ubicada en INDA en el apartado “memoria gestor”, con la información:

✓ **Instalaciones con planta de tratamiento y vertedero:** cumplimentarán las pestañas *1-Información instalaciones*, *2-Clasificación+Trituración* y *4-Vertido*.

✓ **Instalaciones de planta de tratamiento:** cumplimentarán las pestañas *1-Información instalaciones* y *2-Clasificación+Trituración*.

✓ **Instalaciones de clasificación:** cumplimentarán pestañas *1-Información instalaciones* y *2-Clasificación+Trituración*.

✓ **Pestaña 3-Incineración:** se cumplimentará cuando se envíen residuos procedentes de una instalación de tratamiento a instalaciones de incineración.

Las cantidades gestionadas se indicarán en **Toneladas**.

Se cargará esta plantilla una vez cumplimentada, en la plataforma telemática INDA, a la que podrá acceder con el usuario y contraseña que ya se les facilitó en su día, a través del enlace:

<https://inda.castillalamancha.es>



5. Contenido de la Memoria de residuos no peligrosos de plantas de compostaje y plantas de biometanización

- Si el producto obtenido se adecúa a lo estipulado en el Reglamento (UE) 2019/1009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de junio de 2019 por el que se establecen disposiciones relativas a la comercialización de los productos fertilizantes UE, en la memoria se indicará la venta del producto en la pestaña de salida mediante el código LER 190503, operación R10 e “Inscripción P.F.” en la columna de “Nº Autorización Gestor”.
- Si el producto obtenido se adecua a lo estipulado en el Real Decreto 865/2010, de 2 de julio, sobre sustratos de cultivo, en la memoria se indicará la venta del producto en la pestaña de salida mediante el código LER 190502, operación R11 y “VentaSustrato” en la columna de “Nº Autorización Gestor”.
- En la plataforma INDA, está disponible una plantilla denominada “*plantilla archivo valorización agrícola*”, para el caso de aquellos residuos que se aplicarán en parcelas (operación R10/R1001).
- En la misma plataforma INDA, en el apartado de “memorias”, está disponible la “*plantilla archivo cronológico restauración orgánicos*”, que se deberá aportar cumplimentada con las parcelas en las que se utilizará el material obtenido en la instalación y que no está inscrito en el Registro de productos fertilizantes por lo que tiene la consideración de residuo (código LER 190503), y se destina a restauración de la cubierta vegetal (R10/R1002).
- Tanto la “*plantilla de archivo cronológico de valorización agrícola*” como la “*plantilla de archivo cronológico para restauración con orgánicos*” se deberán remitir a través del Registro único de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, dirigido a la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030, Servicio de Residuos.

<https://www.jccm.es/servicios/registro-electronico>

- Se ha habilitado el módulo de “Valorización” en la aplicación informática INDA, para permitir que todos los gestores que realizan una valorización agrícola, den cumplimiento, por medios electrónicos, de las obligaciones de información establecidas en la Ley 7/2022.

En el módulo “Ayuda”, podrá encontrar una guía explicativa sobre la forma de proceder para efectuar dicha comunicación por medios electrónicos.